



# Resolución Directoral

N° 083-2020 DE/ENAMM

Callao, 23 de marzo del 2020

Visto el Memorandum N° 002-2020/ENAMM/CE de fecha 23 de marzo del 2020 suscrito por el Presidente del Comité de Ecoeficiencia de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

## CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como un Organismo Público Descentralizado, manteniendo su personería jurídica y autonomía administrativa y económica, sujetando su accionar a la política general que establezca el Sector Defensa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM se aprueban las medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, las cuales tienen como efecto el ahorro en el Gasto Público;

Que, los artículos 2 y 3 del citado Decreto Supremo establecen que las Medidas de Ecoeficiencia son acciones que permiten la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menos recursos así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente; y, son de aplicación obligatoria en todas las entidades del Sector Público y su cumplimiento es obligación de todas las personas que prestan sus servicios al Estado, independientemente de su régimen laboral o de contratación;

Que, en la "Guía de Ecoeficiencia para Instituciones del sector Público" elaborada por el Ministerio del Ambiente se considera que con la finalidad de implementar las medidas de ecoeficiencia dispuestas por el decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, debe conformarse un equipo multidisciplinario integrado por diversas áreas de la institución pública, denominado, Comité de Ecoeficiencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 114-2019 DE/ENAMM de fecha 14 de marzo del 2019, se conformó el Comité de Ecoeficiencia de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";



M7

Que, mediante documento de visto, el Presidente del Comité de Ecoeficiencia solicita la reconfirmación del Comité de Ecoeficiencia de este Centro Superior de Estudios;

Estando a lo solicitado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del Artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Sub Director y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la conformación del Comité de Ecoeficiencia de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el cual estará integrada de la siguiente manera:



Jefe de La Oficina de Administración.	Presidente del Comité de ECOEFICIENCIA
Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social.	Gestor de Ecoeficiencia
Representante de la Oficina de Mantenimiento, Seguridad y Protección Física.	Secretario
Jefa de la Sección de Personal.	Miembro
Oficina de Planeamiento, presupuesto e inversiones.	Miembro
Jefe de la Oficina de Informática.	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 114-2019 DE/ENAMM de fecha 14 de marzo del 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional ([www.enamm.edu.pe](http://www.enamm.edu.pe)).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Marco NICOLINI Del Castillo  
01806774